

COPIA

2014-13-08-01-P-2.225. 3341

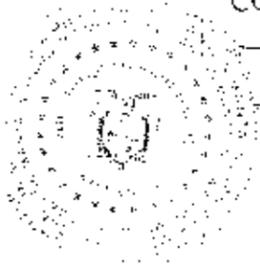
PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL: OTORGADA ENTRE LOS HEREDEROS DE LA SEÑORA CRUZ EULALIA CASTRO FLORES.-

CUANTÍA: USD. \$41.210.16.-

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS SEÑORES: GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO, CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO, HUGO JESUS ROCA CASTRO, INES VIOLETA ROCA CASTRO, JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO Y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES: OCTAVIO RAMOS MENESES Y FRECIA NOEMI FREILE FERRIN.-

CUANTIA: USD. \$41.210.16.-

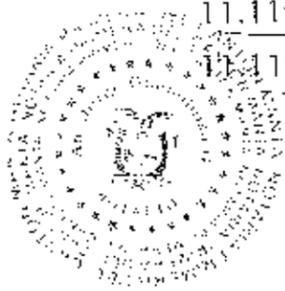
En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; hoy día jueves tres de Abril del año dos mil catorce, ante mí Abogado JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del Cantón; Comparecen, por una parte la señora GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, divorciado; por sus propios derechos y por los que representa como Apoderado de los señores: BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO, casada; CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, soltera; FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO, casado; HUGO JESUS ROCA CASTRO, casado; INES VIOLETA ROCA CASTRO, soltera; JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, casado; JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO casado; y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO soltero, según Poderes que se adjuntan al Protocolo como documentos habilitantes y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte el señor OCTAVIO RAMOS MENESES, casado, acompañado de su mujer la señora FRECIA NOEMI FREILE FERRIN, casados entre sí, ambos por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". Los comparecientes son mayores de edad,



Sello
3036411 e
3036456
04/11/14

ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, DOY FE.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: PARTICION EXTRAJUDICIAL: PRIMERA: INTERVINENTES.-** Interviene, la señora GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderada de los señores: BLANCA ESTRELLA, CRUZ RUPERTINA, FRANCISCO ANGEL, HUGO JESUS, INES VIOLETA, JOSE HERMENEGILDO, JULIO TEOBALDO y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO, según Poderes que se adjuntan al Protocolo como documentos habilitantes y como únicos y universales herederos de la causante señora CRUZ EULALIA CASTRO FLORES. La compareciente es mayor de edad, hábil y capaz para contratar cual en derecho se requiere. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora CRUZ EULALIA CASTRO FLORES (fallecida), adquirió en forma conjunta con las señoras: Georgina Castro Flores y Eugenia Castro Flores, un lote de terreno, ubicado en las Inmediaciones de este Puerto (Barrio Cinco de Junio) (actualmente Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta), otorgada por el señor Pablo Teodoro Castro Flores, mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el once de Junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el seis de Julio del mismo año de su otorgamiento. Correspondiéndole a la señora Cruz Eulalia Castro Flores el terreno que

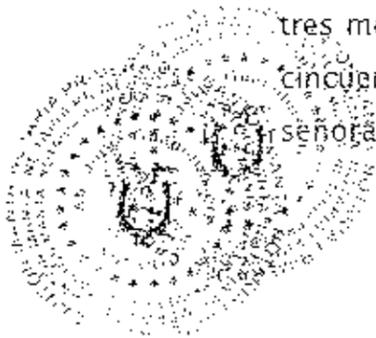
tiene los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE**, Calle Pública antes camino público con cuarenta y dos metros; **POR ATRAS**, así mismo con calle pública con veintidós metros; **POR EL COSTADO DERECHO**, con propiedad que se reserva el mismo vendedor con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO**, con terreno que por esta escritura va a ser traspasado a la señora Eugenia Monserrate Castro Flores, con los mismos ciento cuarenta y un metros treinta centímetros. De este terreno se han realizado ventas. **TERCERA: DECLARACION JURAMENTADA**.- La compareciente, manifiesta bajo juramento y advertida de las penas de perjurio que la señora CRUZ EULALIA CASTRO FLORES, no tuvo más hijos que los señalados en este contrato de **PARTICION EXTRAJUDICIAL**. **CUARTA: PARTICION EXTRAJUDICIAL**.- Libre y voluntariamente la señora GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderada de los señores: BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO, CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO, HUGO JESUS ROCA CASTRO, INES VIOLETA ROCA CASTRO, JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO Y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO, y como HEREDEROS de la Causante, sin presión de ninguna naturaleza por medio de esta cláusula proceden a la Partición del área remante del terreno descrito anteriormente, misma que se la realiza de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta, quedando establecido el terreno de la siguiente forma: PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Área de terreno de 2.528,97m2 equivalente al 100%). BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO: (hija heredera) equivalente al 11.11%; CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO: (hija heredera) equivalente al 11.11%; FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO: (hijo heredero) equivalente,



303041

al 11.10%; GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, (hija heredera) equivalente al 11.11%; HUGO JESUS ROCA CASTRO, (hijo heredero) equivalente al 11.11%; INES VIOLETA ROCA CASTRO, (hija heredera) equivalente al 11.11%; JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, (hijo heredero) equivalente al 11.11%; JULIO TEOBALDO ROCAS CASTRO, (hijo heredero) equivalente al 11.11%; y, LUIS ANTONIO ROCA CASTRO, (hijo heredero) equivalente al 11.11%. Los herederos de común acuerdo y no obstante las cuotas hereditarias establecidas para cada uno en las proporciones ya descritas, tienen a bien llevar a cabo la partición sobre el terreno descrito en la cláusula segunda de este instrumento. **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de la presente Partición se la señala en la cantidad de: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLARES. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Las partes que suscriben el presente instrumento, en este caso los herederos de la causante antes nombrada, declaran su conformidad y expresan su aceptación a la partición realizada, por estar de acuerdo a sus intereses, renunciando en forma expresa a cualquier reclamo posterior; sobre cualquier derecho que pueda o pudiere corresponderles, por ser legal y procedente en derecho.- La compareciente se afirma y ratifica en el contenido de las cláusulas del presente contrato. **QUINTA: INSCRIPCIÓN.-** La compareciente queda facultada para solicitar la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **SEXTA: LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento legal. **SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA. PRIMERA. COMPARECIENTES:** Comparecen, por una parte la señora GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, por sus propios derechos y por los que representa como Apoderada de los señores: BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO, CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO,^{Nº}

HUGO JESUS ROCA CASTRO, INES VIOLETA ROCA CASTRO, JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO, según Poderes que se adjuntan como habilitantes y en calidad de "VENDEDORES"; y, por otra parte los cónyuges: OCTAVIO RAMOS MENESES, casado, acompañado de su mujer la señora FRECIA NOEMI FREILE FERRIN, por sus propios derechos y en calidad de "COMPRADORES". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Los vendedores, declaran que son dueños y propietarios de un cuerpo de terreno, ubicado en el Barrio 15 de Septiembre de la Parroquia Tarqui Cantón Manta, que lo adquirieron mediante Escritura de Partición Extrajudicial, celebrada entre los Herederos de la señora CRUZ EULALIA CASTRO FLORES, celebrada en la Primera Parte de este contrato. Terreno que tiene un área total de: DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS NOVENTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS. **TERCERA: VENTA.** Enunciando lo anterior y por medio del presente instrumento, los vendedores desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión, hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los compradores una parte del terreno, el mismo que está signado con el Lote Número UNO, ubicado en el Barrio 15 de Abril de la Parroquia Tarqui del Cantón manta y que según Autorización de la Dirección de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta que se adjunta, tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, veintiocho metros noventa y tres centímetros y lindera con Vía Interbarrial; Por Atrás, treinta y cinco metros setenta centímetros (en línea irregular nueve metros cincuenta y dos centímetros más dieciséis metros veinticinco centímetros más nueve metros noventa y tres centímetros y lindera con Callejón Peatonal de tres metros de ancho dejado por la vendedora; Por el Costado Derecho, cincuenta y tres metros dos centímetros y lindera con propiedad de la señora Eugenia Castro Flores; y, Por el Costado Izquierdo, cuarenta y



nueve metros treinta y siete centímetros y lindera con Área Pública de faja de terreno intermedio a Calle Pública, teniendo una superficie total de: MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO METROS CUADRADOS OCHENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados, cualesquiera que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la parte compradora el dominio, uso, goce y posesión, en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose en esta venta, todos los derechos reales como bien propio de los enajenantes les correspondan o pudieran corresponderle, en consecuencia en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente compraventa convenido entre las partes es la cantidad de: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que el terreno y construcción materia del presente contrato se encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La parte vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA: ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: LA DE ESTILO.**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19795:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 02 de febrero de 2010*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en las inmediaciones de este Puerto (Barrio del Colegio Cinco de Julio), correspondiéndole a la Sra. CRUZ EULALIA CASTRO FLORES, un cuerpo de terreno que mide: POR EL FRENTE: Calle pública antes camino público con cuarenta y dos metros; POR ATRAS: Así mismo con calle pública con veintidós metros; POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad que se reserva el mismo vendedor con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con terreno que por esta escritura va a ser traspasado a la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores, con los mismos ciento cuarenta y un metros treinta centímetros. Del predio descrito se han realizado ventas. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRÁVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de Inscripción | Folio Inicial |
|--------------|---------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 194 12/11/1945 | 45 |
| Compra Venta | Compraventa | 762 06/07/1982 | 163 |
| Compra Venta | Compraventa | 2.035 08/12/1989 | 5.966 |
| Compra Venta | Compraventa | 2.045 03/10/1994 | 1.384 |
| Compra Venta | Compraventa y Unificación | 2.883 09/11/2001 | 33.470 |
| Sentencia | Posesión Efectiva | 22 31/01/2014 | 347 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: *lunes, 12 de noviembre de 1945*
Tomo: 1 Folio Inicial: 45 - Folio Final: 45
Número de Inscripción: 194 Número de Repertorio: 529
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: *martes, 30 de octubre de 1945*
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno inscrito de esta con dos cuatras de extensión linderando por el frente con camino vecinal por atrás y un costado con terrenos de José Roca y por el otro lado con el cauce del río.



Certificación impresa por: J. J. J.

Ficha Registral: 19795

Folios: 1 de 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|-----------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-01596092 | Castro Flores Pablo Teodoro | (Ninguno) | Manta |
| Vendedor | 80-0000000012497 | Flores Flores Jose | Casado(*) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 54 | 23-mar-1943 | 13 | 13 |

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: martes, 06 de julio de 1982

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.163 - Folio Final: 1.164
 Número de Inscripción: 762 Número de Repertorio: 1.168
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de junio de 1982

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de Terreno en las Inmediaciones de este Puerto, (Barrio del Colegio Cinco de Junio). Tocándole a la Sra. EUGENIA MONSERRATE CASTRO FLORES.- Un cuerpo de terreno que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente calle pública antes camino público, con cuarenta y dos metros, por atrás, así con calle pública innominada con veintidós metros, por el costado derecho con propiedad de Cruz Eulalia Castro Flores (que por esta escritura se le adjudica) y, por el costado izquierdo, con terreno que va a ser adjudicado a la Señora Georgina Alina Castro Flores, con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros, por estos dos costados. Tocándole a la señora Georgina Castro Flores, un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de este Puerto, (Barrio del Colegio 5 de Junio) un lote que tiene Por el frente con 42 metros y calle publica antes camino publico; por atrás con calle publica innominada con 22 metros; por el costado derecho con propiedad que por esta escritura se adjudica a Eugenia Monserrate Castro con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros; por el costado izquierdo con terrenos de que reserva el vendedor, y que va a ser destinado a mejoras con los mismos ciento cuarenta y un metros treinta centímetros. A la Sra. Cruz Eulalia Castro Flores, le corresponde un terreno ubicado en las inmediaciones de este Puerto de Manta (Barrio del Colegio 5 de Junio).



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-00302468 | Castro Flores Cruz Eulalia | Soltero | Manta |
| Comprador | 13-00525555 | Castro Flores Eugenia Monserrate | Soltero | Manta |
| Comprador | 13-01519961 | Castro Flores Georgina Alina | Soltero | Manta |
| Vendedor | 13-01596092 | Castro Flores Pablo Teodoro | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 194 | 12-nov-1945 | 45 | |

3 / 3 Compraventa

Inscrito el: viernes, 08 de diciembre de 1989

Tomo: 1 Folio Inicial: 5.966 - Folio Final: 5.967
 Número de Inscripción: 2.035 Número de Repertorio: 3.066
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de diciembre de 1989

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en las inmediaciones del Camino a las Chacras (Barrio 15 de Septiembre) de la



[Handwritten signature]

parroquia y cantón Manta. Una parte del predio adquirido el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente calle pública con doce metros; Por Atrás los mismos doce metros y terreno de la vendedora; Por un Costado con Cruz Roca con veinte metros; y. Por el Otro Costado con la misma vendedora, con veinte metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|----------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 83-0000000036218 | Muentes Bravo Sara Pilar | Soltero | Manta |
| Vendedor | 13-00302468 | Castro Flores Cruz Eulalia | Soltero | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 762 | 06-jul-1982 | 1163 | 1164 |

4 / 5 Compraventa

Inscrito el: lunes, 03 de octubre de 1994

Tomo: I Folio Inicial: 1.384 - Folio Final: 1.384
 Número de Inscripción: 2.045 Número de Repertorio: 4.691
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de septiembre de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terrero ubicado en el barrio 15 de septiembre del Cantón Manta, teniendo una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS.
 Circunscrito: Por el frente quince metros y lindorando con calle pública Por Atrás, los mismos quince metros y lindera con Familia Castro Flores Por el Costado Derecho veintidos metros y lindera con calle pública Y por el Costado Izquierdo veintidos metros y lindera con propiedad de Ricardo Quintero

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|-----------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-05398552 | Bravo Martillo Johnny Felia | Soltero | Manta |
| Vendedor | 13-00302468 | Castro Flores Cruz Eulalia | Soltero | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 762 | 06-jul-1982 | 1163 | 1164 |

5 / 5 Compraventa y Unificación

Inscrito el: viernes, 09 de noviembre de 2001

Tomo: I Folio Inicial: 33.470 - Folio Final: 33.485
 Número de Inscripción: 2.883 Número de Repertorio: 5.461
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

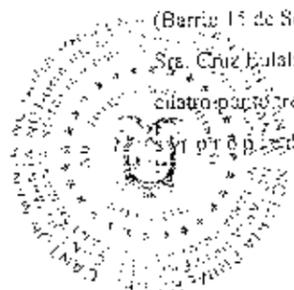
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de octubre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y unificación. Compraventa de terreno ubicada en las inmediaciones del Camino a las Obispras (Barrio 15 de Septiembre) del Cantón Manta, con los siguientes linderos Por el frente doce metros y propiedad de la Sra. Cruz Eulalia Castro, Atrás, doce metros y propiedad de la Sra. Cruz Sara Pilar Muentes Bravo, Costado Derecho: cinco por treinta metros, propiedad de la Sra. Cruz Eulalia Castro y costado izquierdo cinco por treinta metros y propiedad del Sr. Johnny Bravo Martillo. Con un área total de 51.60 M2



Certificación impresa por: Lem

Ficha Registral: 197-05

Página: 1 de 5



Por medio de la presente procede a unificar el terreno adquirido por medio de esta escritura con otro que fue adquirido el 8 de diciembre de 1989, compro un terreno ubicado en las inmediaciones del Camino a las Chacras (Barrio 15 de septiembre) del Cantón Manta. la misma que está inscrita el ocho de Diciembre del mismo año de su otorgamiento con los siguientes linderos y medidas Por el Rrente calle pública con doce metros Por Atrás, doce metros y terrenos de la vendedora. Por Un Costado con Cruz Roca con veinte metros y por el otro costado con la misma vendedora con veinte metros con estos antecedentes la Señora Sara Pilar Muentes Bravo por su propia voluntad y debidamente Autorizada por la Directora de Planeamiento Urbano procede a UNIFICAR las dos Areas descritas anteriormente ubicadas en el barrio Cuatro de Noviembre del Canton Manta. dentro de las siguientes medidas. Por el frente doce metros, calle publica. Atras, doce metros, propiedad de la Sra. Cruz Eulalia Castro Flores. Costado Derecho veinticuatro punto treinta metros propiedad del Sr. Jhonny Bravo Martillo. Y por el Costado Izquierdo veinticuatro punto treinta metros propiedad de la Sra. Cruz Eulalia Castro Flores. Area total

2 9 1 , 6 0 M 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|----------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-000000036218 | Muentes Bravo Sara Pilar | Soltero | Manta |
| Vendedor | 13-00302468 | Castro Flores Cruz Eulalia | Soltero | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 762 | 06-jul-1982 | 1163 | 1164 |
| Compra Venta | 2035 | 08-dic-1989 | 5966 | 5967 |

6 / 1 Posesión Efectiva

Inscrito el : viernes, 31 de enero de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 347 - Folio Final: 381

Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 863

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA CRUZ
E U L A L I A C A S T R O F L O R E S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|--------------|-----------------|------------------------------|--------------|-----------|
| Beneficiario | 80-000000072130 | Roca Castro Blanca Estrella | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 80-000000072131 | Roca Castro Cruz Rupertina | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 80-000000012224 | Roca Castro Francisco Angel | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 13-00399910 | Roca Castro Glafila Ledis | Divorciado | Manta |
| Beneficiario | 80-000000072135 | Roca Castro Hugo Jesus | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 80-000000072133 | Roca Castro Ines Violeta | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 80-000000072134 | Roca Castro Jose Hemenegildo | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 13-00414842 | Roca Castro Julio Teobaldo | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 80-000000072132 | Roca Castro Luis Antonio | (Ninguno) | Manta |
| Causante | 80-000000005019 | Castro Flores Cruz Eulalia | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 762 | 06-jul-1982 | 1163 | 1164 |



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Sentencia | 1 | | |
| Compra Venta | 5 | | |

Los movimientos Registrados que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:56:33 del martes, 04 de febrero de 2014

A petición de: *Abg. Jaime Delgado Intriago*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pineda
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1.25

Nº 0090627

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de CASTRO FLORES CRUZ EULALIA.
Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 18 de febrero de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
E036411000 BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA INTERBARRIAL
Manta, diez y ocho de febrero del dos mil catorce

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Ing. Fabio Macías García
TESORERÍA MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - COMPRAVENTA

En atención a Ruta de Documento No. 1490-SM-SMC, tramite # 1117- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 162-DPUM-JVC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #052 aprueba la Partición Extrajudicial y Compraventa de la propiedad de CRUZ EULALIA CASTRO FLORES, sobre un lote de terreno ubicado en el barrio 15 de Septiembre de la parroquia Tarquí, Cantón Manta, con clave catastral 3036411000 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 4508,60m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 4508,60m² (Autorizada en la Notaría Primera de Manta el 11 de junio de 1982, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 06 de julio de 1982):

Por el Frente: 42,00m – Calle Pública, antes camino público.

Por Atrás: 22,00m – Calle pública

Por el Costado Derecho: 141,30m – Con propiedad que se reserva el mismo vendedor

Por el Costado Izquierdo: 141,30m – Con terreno que por esta escritura va a ser traspasado a la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 621,60m²

1.-330,00m² a favor del Sr. Jonny Bravo Martillo (Escritura de Compraventa inscrita el 03 de octubre de 1994 y autorizada en la Notaría Cuarta de Guayaquil el 28 de septiembre de 1994)

2.-291,60m² a favor de la Sra. Sara Muentes Bravo (Escritura de Compraventa inscrita el 08 de diciembre de 1989 y autorizada en la Notaría Cuarta de Manta el 07 de diciembre de 1989, posteriormente Escritura de Compraventa y Unificación inscrita el 09 de noviembre de 2001 y autorizada en la Notaría Primera de Manta el 23 de octubre de 2001)

AREA AFECTADA POR PASO DE VIA INTERBARRIAL: 520,00m²

AREA PERDIDA NO JUSTIFICADA (Sobrepuesta): 558,29m²

AREA DEJADA PARA CALLE PÚBLICA Y PEATONAL: 279,74m²

AREA REMANENTE A REALIZAR PARTICIÓN (Certificación de Remanente No. 1117): 2.528,97m²

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva pro indivisa No. 2014.13.08.04.P.279 de los bienes dejados por la causante Cruz Eulalia Castro Flores, autorizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 09 de enero de 2014, e inscrita el 31 de enero de 2014) Área de terreno de 2.528,97m², Equivalente al 100%):

ROCA CASTRO BLANCA ESTRELLA (hija heredera) equivalente a 11,11%

ROCA CASTRO CRUZ RUPERTINA (hija heredera) equivalente a 11,11%

ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS (hija heredera) equivalente a 11,11%

ROCA CASTRO HUGO JESUS (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ROCA CASTRO INES VIOLETA (hija heredera) equivalente a 11,11%

ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ROCA CASTRO JULIO TEOBALDO (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ROCA CASTRO LUIS ANTONIO (hijo heredero) equivalente a 11,11%

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



En atención a Ruta de Documento No. 1490-SM-SMC, trámite # 1117- 2

Los herederos de común acuerdo y no obstante las cuotas hereditarias establecida para cada uno en las proporciones ya descritas, tienen a bien llevar a cabo la partición del inmueble desmembrándolo de la siguiente manera:

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS CONYUGES SR. RAMOS MENESES OCTAVIO Y SRA. FRECIA NOEMIL FREILE FERRIN (Lote 1): 1628,86m²

Frente: 28,93m - Lindera con Vía Interbarrial
Atrás: 35,70m (en línea irregular 9,52m + 16,25m + 9,93m) Lindera con callejón peatonal de 3,00m de ancho dejado por la vendedora.
Costado Derecho: 53,92m - Lindera con propiedad de la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores
Costado Izquierdo: 49,33m - Lindera con Área Pública de Faja de terreno intermedio a Calle Pública

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. JORGE NARCISO VINCES ALCIVAR (Lote 2): 184,50m²

Frente: 10,10m - Lindera con callejón peatonal de 3,00m de ancho
Atrás: 19,79m - Lindera con propiedad del Sr. Jonny Bravo Martillo
Costado Derecho: 17,78m - Lindera con área adjudicada al Sr. Julio Teobaldo Roca Castro
Costado Izquierdo: 17,57m - Lindera con Calle Pública

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS CONYUGES SR. JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO Y SRA. LUZ MATHILDE COELLO TALLO (Lote 3): 291,69m²

Frente: 16,17m - Lindera con callejón peatonal de 3,00m de ancho
Atrás: 16,20m - Lindera en parte con propiedad del Sr. Jonny Bravo Martillo y en otra con la Sra. Sara Muentes Bravo
Costado Derecho: 18,20m - Lindera con áreas adjudicadas en parte con la Sra. Cruz Rupertina Roca Castro y en otra con el Sr. Iker Ortiz González.
Costado Izquierdo: 17,78m - Lindera con área adjudicada al Sr. Jorge Vines Alcívar.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO (Lote 4): 284,53m²

Frente: 19,60m - Lindera con Calle principal de la Cda. 15 de Septiembre
Atrás: 10,00m - Lindera en parte con área adjudicada al Sr. Iker Ortiz González
Costado derecho: 28,50m - Lindera en parte con propiedad de la Sra. Sara Muentes Bravo y en otra con área adjudicada al Sr. Julio Roca Castro
Costado izquierdo: 28,50m - Lindera con propiedad de la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS CONYUGES SR. IKER ELMER ORTIZ GONZALEZ Y SRA. ARBOLEDA MURILLO DOMINGA LAURA (Lote 5): 140,00m²

Frente: 10,00m - Lindera con callejón peatonal de 3,00m de ancho
Atrás: 10,00m - Lindera en con área adjudicada a la Sra. Cruz Roca Castro
Costado derecho: 14,00m - Lindera con propiedad de la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores
Costado izquierdo: 14,00m - Lindera con área adjudicada al Sr. Julio Roca Castro

AREA SOBRANTE: Ninguna

Manta, febrero 27 de 2013


Jany Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

El presente documento su envío de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual asume plena responsabilidad al verificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1490-SM-SMC, tramite # 1117- 3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 162-DPUM-JVC-2014 e informe #052 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a RAMOS MENESES OCTAVIO y FRECLA NOEMI FREILE FERRIN sobre una parte del lote de terreno ubicado en el barrio 15 de Septiembre de la parroquia Tarqui, Cantón Manta (Lote 1), otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Cruz Eulalia Castro Flores, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 28,93m – Lindera con Via Interbarrial

Atrás: 35,70m (en línea irregular 9,52m + 16,25m + 9,93m) – Lindera con callejón peatonal de 3,00m de ancho dejado por la vendedora.

Costado Derecho: 53,02m – Lindera con propiedad de la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores

Costado Izquierdo: 49,33m – Lindera con Área Pública de Faja de terreno intermedio a Calle Pública

Área Total: 1628,86m²

Manta, febrero 27 de 2014


Arq. Janeth Cedeño Pittaviccencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
DPP



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 0111097

No. Certificación: 111097

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 7 de marzo de 2014

No. Electrónico: 20259

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-03-64-56-000

Ubicado en: BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 1628,86 M2

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1369392468

CASTRO FLORES CRUZ EULALIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

| | |
|---------------|-----------------|
| TERRENO: | 41210,16 |
| CONSTRUCCIÓN: | 0,00 |
| | <u>41210,16</u> |

Son: CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ DÓLARES CON DIECISEIS CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica para el Bienio 2014 - 2015"

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CC. 3036411000.

Impreso por: MARIS REYES 07/03/2014 11:50:14





GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD-1:25

Nº 0063306

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

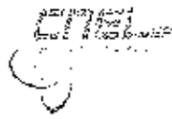
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a CASTRO FLORES CRUZ EULALIA ubicada en BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE AVALUO COMERCIAL PRESENTE cuyo valor es de \$41210.16 CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 16/100 DOLARES. Se emite a la cantidad de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

AFIGUEROA

Manta, de del 20
12 DE MARZO 2014

Ing. Erika Pazmiño

Director Financiero Municipal



**CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

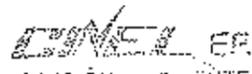
Manta, 28 de Febrero de 2014

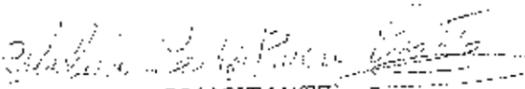
CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar que el señor **CASTRO FLORES CRUZ FULALIA (FALLECIDA)** con CI 1300302468 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con código 109306, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,


ENTEL EP
ATENCIÓN AL CLIENTE
ING JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE


SOLICITANTE
ROCA CASTRO GLAFILA I. EDIS
CI 1300399910



CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

| OBSERVACIÓN | | CÓDIGO CATASTRAL | AREA | AVALUO | CONTROL | TÍTULO Nº |
|--------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------|---------|----------|---------|-----------|
| Una escritura pto de de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia Manta | | 1-0384-56-000 | 1523,85 | 412'0,18 | 125158 | 000393 |

| VENDEDOR | | | ALCABALAS Y ADICIONALES | |
|-------------|----------------------------|-------------------------|-----------------------------------|--------|
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | CONCEPTO | VALOR |
| 1360002459 | CASTRO FLORES CRUZ EULALIA | BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE | Impuesto propiedad | 205,00 |
| ADQUIRIENTE | | | Junta de Rentistas de Cuzcoquijil | 51,82 |
| C.C./R.U.C. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | DIRECCIÓN | TOTAL A PAGAR | 256,82 |
| 121576708 | RAMOS MENeses OCTAVIO | AVENIDA 4 N 247 L 728 | VALOR PAGADO | 247,57 |
| | | | SALDO | 9,25 |

EMISIÓN: 3/13/2014 7:07 MARILYA ELIZABETH PARRAGA
 ANCHUNDIA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102** RUC: 1360020070001 **COMPROBANTE DE PAGO**
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12 **0047451**
 Teléfono: 2821777 - 2811747

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

| DATOS DEL CONTRIBUYENTE | | DATOS DEL PREDIO | |
|-------------------------|------------------------------------|-------------------|--|
| CIRUC: | 1360020070001 | CLAVE CATASTRAL: | |
| NOMBRES: | CASTRO FLORES CRUZ EULALIA | AVALUO PROPIEDAD: | |
| RAZÓN SOCIAL: | BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE VIA INERBA | DIRECCIÓN PREDIO: | |
| DIRECCIÓN: | | | |

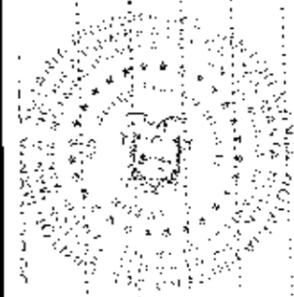
| REGISTRO DE PAGO | | DESCRIPCIÓN | | VALOR |
|------------------|-------------------------|----------------------|--|-------|
| Nº PAGO: | 294010 | VALOR | | 3.00 |
| CAJA: | SANCHEZ ALVARADO PAMELA | | | |
| FECHA DE PAGO: | 15/03/2014 16:28:31 | | | |
| | | | | 3.00 |
| | | TOTAL A PAGAR | | |

VÁLIDO HASTA: 08 de Julio de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



(ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO)

CONTABILIDAD



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
ACTA DE DEFUNCIÓN
 Tomo Pág. 208 Acta 202

Es en Matanzas provincia de Matanzas
 hoy día veintidós de Mayo
 del dos mil Diez El que suscribe, Jefe de Registro Civil, es:

tiene la presente acta de inscripción de la denuncia de
 NOMBRÉS Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Señor Esteban Antonio J. Torres
 Lugar del fallecimiento: Matanzas Fecha: veintidós
 Nombres y Apellidos del padre: Pablo Castro del dos mil Diez
 Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Flores
 Lugar del fallecimiento: Matanzas Fecha: veintidós
 de Matanzas del dos mil Diez El Cónyuge su
 breviente se llama: Señor Rosa Villalón
 Causa de la muerte: Falta Cardíaca Respiratoria Dr. Rafael Obando
 Solicitó esta inscripción: Yexenia Ramona Mercedes Vequeles con Cédula
 de Identidad N° 1300298 CTS-6 domiciliada en Tomas 24 de Mayo 600 #1

OBSERVACIONES:

Cedula de la fallecida # 130020246-8 no censado vale
 El Jefe de Registro Civil
 Yexenia Ramona
 María Teresa Nolasco
 ACISTADO GARCÍA
 P. I. H. N. R. I. A.

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI
RESOLUCIÓN N° 113082014RATN000538

Portoviejo, a 02 FEB 2014

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
TRAMITE N°: 113082014000739
SOLICITANTES: ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS, C.C. 130039991-0; ROCA CASTRO BLANCA ESTRELLA, C.C. 130159552-4; ROCA CASTRO JULIO TEOBALDO, C.C. 130041484-2; ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL, C.C. 130039163-6; ROCA CASTRO HUGO JESUS, C.C. 130015409-1; ROCA CASTRO INES VIOLETA, C.C. 130145855-8; ROCA CASTRO LUIS ANTONIO, C.C. 130232875-0; ROCA CASTRO CRUZ RUPERTINA, C.C. 130118964-1; ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO, C.C. 130177802-1.

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 206 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que, los señores ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS, C.C. 130039991-0; ROCA CASTRO BLANCA ESTRELLA, C.C. 130159552-4; ROCA CASTRO JULIO TEOBALDO, C.C. 130041484-2; ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL, C.C. 130039163-6; ROCA CASTRO HUGO JESUS, C.C. 130015409-1; ROCA CASTRO INES VIOLETA, C.C. 130145855-8; ROCA CASTRO LUIS ANTONIO, C.C. 130232875-0; ROCA CASTRO CRUZ RUPERTINA, C.C. 130118964-1; ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO, C.C. 130177802-1; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 16 de enero de 2014, signada con el trámite N° 113082014000739, solicita se le declare la prescripción de la acción de cobro de Impuesto sobre la Herencia dejada por la señora CASTRO FLORES CRUZ EULALIA, fallecida el 27 de marzo de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (79 fojas que forman el expediente).

3.- Que el artículo 55 del Código Tributario, establece que: "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueran exigibles, y, en siete años desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se la hubiere presentado.

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

5.- Que el Art. 88 del Código Tributario dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

6.- Que el Art. 91 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que venció el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

7.- Que, el primer inciso de artículo 71 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento de la señora CASTRO FLORES CRUZ EULALIA, dispone que los herederos y legatarios deberán pagar el impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 120 días posteriores a la fecha en que se configuró el hecho imponible, según los nombres precedentes.

8.- Que revisada la documentación presentada por los señores ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS, C.C. 130039991-0; ROCA CASTRO BLANCA ESTRELLA, C.C. 130159552-4; ROCA CASTRO JULIO TEOBALDO, C.C. 130041484-2; ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL, C.C. 130039163-6; ROCA CASTRO HUGO JESUS, C.C. 130015409-1; ROCA CASTRO INES VIOLETA, C.C. 130145855-8; ROCA CASTRO LUIS ANTONIO, C.C. 130232875-0; ROCA CASTRO CRUZ RUPERTINA, C.C.



130118964-1; ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO, C.C. 130177802-1; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción.

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE:

1.- Aceptar la solicitud por los señores ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS, C.C. 130039991-0; ROCA CASTRO BLANCA ESTRELLA, C.C. 130159552-4; ROCA CASTRO JULIO TEOBALDO, C.C. 130041484-2; ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL, C.C. 130039163-6; ROCA CASTRO HUGO JESUS, C.C. 130015409-1; ROCA CASTRO INES VIOLETA, C.C. 130145855-8; ROCA CASTRO LUIS ANTONIO, C.C. 130232875-0; ROCA CASTRO CRUZ RUPERTINA, C.C. 130118964-1; ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO, C.C. 130177802-1; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por la señora CASTRO FLORES CRUZ EULALIA, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos de la señora CASTRO FLORES CRUZ EULALIA, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al abogado CEDENO RUPERTI DAVID, C.C. 130398361-1, en la ciudad de Manta, Calle Principal: AVENIDA 9, N° 927 ENTRE CALLES 9 Y 10, Referencia: ATRÁS DE RAFRESA, Teléfono: 2612872. Celular: 0982874109. Correo electrónico: dcenedoec@yahoo.com.

Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a 03 FEB 2014

Dictó y firmó la Resolución que antecede el Abg. Guillermo Belmonte Viteri, DIRECTOR REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE14-00038 en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

Jorge Parraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



| | |
|---------------------------------------|--------------------------------------|
| SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI | |
| SECRETARIA REGIONAL MANABI | |
| NOTIFICACION DEL DOCUMENTO: | |
| MODALIDAD: | <i>Prescripción</i> |
| LUGAR: | <i>Manta</i> |
| FECHA: | <i>03-02-2014</i> HORA: <i>16:17</i> |
| NOMBRE DEL NOTIFICADOR: | <i>RPD</i> |
| FIRMA DEL NOTIFICADOR: | <i>[Firma]</i> |

DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI

RESOLUCIÓN N° 113082014RATN000538

Posterior a 03 FEB 2014

ASUNTO: SE ATIENDE SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN
FRAMITE N°: 113082014000739
SOLICITANTES: ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS, C.C. 130039991-0; ROCA CASTRO BLANCA ESTRELLA, C.C. 130159552-4; ROCA CASTRO JULIO TEOBALDO, C.C. 130041484-2; ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL, C.C. 130039163-6; ROCA CASTRO HUGO JESUS, C.C. 130015409-1; ROCA CASTRO INES VIOLETA, C.C. 130145855-8; ROCA CASTRO LUIS ANTONIO, C.C. 130232875-0; ROCA CASTRO CRUZ RUPERTINA, C.C. 130118964-1; ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO, C.C. 130177802-1.

1.- Que, el Art. 9 de la Ley N° 041, que crea el Servicio de Rentas Internas, publicada en el Registro Oficial N° 295 del 2 de diciembre de 1997, expresa que los Directores Regionales ejercer dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General, con excepción de absolución de consultas y recursos de revisión, así mismo los Artículos 69 y 103 literal 5) del Código Tributario, determinan que es un deber de la Administración expedir Resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la Administración.

2.- Que, los señores ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS, C.C. 130039991-0; ROCA CASTRO BLANCA ESTRELLA, C.C. 130159552-4; ROCA CASTRO JULIO TEOBALDO, C.C. 130041484-2; ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL, C.C. 130039163-6; ROCA CASTRO HUGO JESUS, C.C. 130015409-1; ROCA CASTRO INES VIOLETA, C.C. 130145855-8; ROCA CASTRO LUIS ANTONIO, C.C. 130232875-0; ROCA CASTRO CRUZ RUPERTINA, C.C. 130118964-1; ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO, C.C. 130177802-1; mediante solicitud dirigida al Servicio de Rentas Internas con fecha 18 de enero de 2014, signada con el trámite N° 113082014000739, solicita se le conceda la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre la Herencia dejada por la señora CASTRO FLORES CRUZ EULALIA, fallecida el 27 de marzo de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del Código Tributario (29 libros que forman el expediente).

3.- Que el artículo 50 del Código Tributario, establece que "La acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta o si no se le hubiere presentado".

4.- Que el artículo 55 del Código Tributario inciso final establece que la prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, si el Juez o Autoridad Administrativa no podrá declararla de oficio.

5.- Que el Art. 88 del Código Tributario, dispone las formas de determinación de la obligación tributaria, y estas pueden ser efectuadas: Por declaración del sujeto pasivo, por actuación de la administración, o de modo mixto.

6.- Que el Art. 94 del Código Tributario, establece que "La facultad de la administración para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en seis años, contados desde la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración, respecto de los mismos tributos, cuando no se hubieren declarado en todo o en parte".

7.- Que, el primer inciso del artículo 73 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno vigente a la fecha de fallecimiento de la señora CASTRO FLORES CRUZ EULALIA, dispone que los herederos y legatarios declararán y pagarán el Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones en el formulario señalado para el efecto por la Administración Tributaria, hasta dentro de los 180 días posteriores a la fecha en que se constituyó el hecho imponible, según las normas precedentes.

8.- Que revisada la documentación presentada por los señores ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS, C.C. 130039991-0; ROCA CASTRO BLANCA ESTRELLA, C.C. 130159552-4; ROCA CASTRO JULIO TEOBALDO, C.C. 130041484-2; ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL, C.C. 130039163-6; ROCA CASTRO HUGO JESUS, C.C. 130015409-1; ROCA CASTRO INES VIOLETA, C.C. 130145855-8; ROCA CASTRO LUIS ANTONIO, C.C. 130232875-0; ROCA CASTRO CRUZ RUPERTINA, C.C.



130118964-1; ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO, C.C. 130177802-1; se establece que ha excedido el plazo de prescripción consignado en el artículo 55 del Código Tributario para ejercer la acción de cobro del Impuesto a la Renta sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubieren causado los bienes dejados por el contribuyente; y habiendo manifestado expresamente sus herederos que no pueden establecer si existe o no un crédito tributario a favor del fisco, y considerando que la Administración Tributaria no puede determinarlo. Al alegar los herederos del causante la prescripción de cobro de créditos tributarios y habiendo transcurrido más de siete años, es procedente declarar la prescripción:

De conformidad con las normas legales vigentes la Administración Tributaria.

RESUELVE-

1.- Aceptar lo solicitado por los señores ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS, C.C. 130039991-0; ROCA CASTRO BLANCA ESTRELLA, C.C. 130159552-4; ROCA CASTRO JULIO TEOBALDO, C.C. 130041484-2; ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL, C.C. 130039163-6; ROCA CASTRO HUGO JESUS, C.C. 130015409-1; ROCA CASTRO INES VIOLETA, C.C. 130145855-8; ROCA CASTRO LUIS ANTONIO, C.C. 130232875-0; ROCA CASTRO CRUZ RUPERTINA, C.C. 130118964-1; ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO, C.C. 130177802-1; y proceder a declarar con lugar la prescripción de la acción de cobro del Impuesto sobre Herencias, Legados y Donaciones que hubiere causado los bienes dejados por la señora CASTRO FLORES CRUZ EULALIA, y que les corresponde en calidad de herederos, en base a lo expuesto en los considerando que anteceden esta Resolución.

2.- Indicar a los solicitantes que la prescripción concedida en esta Resolución, se refiere exclusivamente a la cuota que les corresponde en calidad de herederos de la señora CASTRO FLORES CRUZ EULALIA, no beneficiando a quienes no la hayan solicitado de acuerdo con el último inciso del artículo 55 del Código Tributario.

3.- Cabe señalar que el presente documento no acredita la calidad de herederos, sino la acción de cobro en vista de que ha operado la prescripción.

4.- Notificar con el contenido de la presente Resolución al abogado CEDEÑO RUPERTI DAVID, C.C. 130398361-1, en la ciudad de Manta, Calle Principal: AVENIDA 9, N° 927 ENTRE CALLES 9 Y 10, Referencia: ATRÁS DE RAFRESA, Teléfono: 2612872. Celular: 0982874109. Correo electrónico: ccedenoecl@yahoo.com

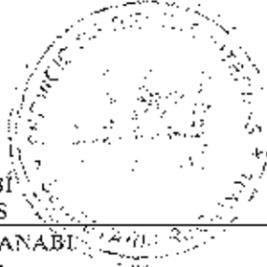
Comuníquese.

Dado en Portoviejo, a 09 FEB 2014.

Dictó y firmó la Resolución que antecede el Abg. Guillermo Belmonte Viteri, DIRECTOR REGIONAL MANABI DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, mediante Resolución No. NAC-DNRRSGE14-00038 en la ciudad de Portoviejo.

Lo certifico, a

Leg. Jorge Parraga Acosta
SECRETARIO REGIONAL MANABI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



| | |
|---------------------------------------|------------------------|
| SERVICIO DE RENTAS INTERNAS DE MANABI | |
| SECRETARIA REGIONAL MANABI | |
| NOTIFICACION DEL DOCUMENTO: | |
| MODALIDAD: | Bolita |
| LUGAR: | Manta |
| FECHA: | 06-02-2014 HORA: 10:17 |
| NOMBRE DEL NOTIFICADOR: | [Firma] |
| FIRMA DEL NOTIFICADOR: | [Firma] |

EXTRACTO DE LACION DE BIENES HEREDITARIOS

Abogado JORGE NELSON GUANOQUIZA GUANOQUIZA, Notario Público Primero del cantón Manta, cumplido en poner en conocimiento del público para los efectos de la DELACION, que en el Despacho Notarial a mi cargo, se ha presentado Writta de Partición Extrajudicial de bienes sucesorias para ser elevado a escritura pública por parte de los señores BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO, CRUZ RUFERTINA ROCA CASTRO, FRANCISCO ANGELO ROCA CASTRO, GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, HUGO JESUS ROCA CASTRO, NIS VIOLETA ROCA CASTRO, JOSE HERMINEGILDO ROCA CASTRO, JULIO FROBALDO ROCA CASTRO Y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO, en calidad de únicos universales herederos de la causante señora CRUZ EULALIA CASTRO FLORES, quien falleció el veintiocho de Marzo del año dos mil seis, sin haber dejado testamento, quienes son adquirentes de los Derechos y Acciones de un inmueble ubicado en las Inmediaciones de este Puerto (Barrio Colegio Cinco de Junio) del Cantón Manta, con los siguientes linderos y medidas de conformidad a la escritura pública de adquisición: Por el Frente: Calle Pública antes camino público con cuarenta y dos metros; Por Altrés: así mismo con Calle Pública con veintidós metros; Por el Costado Derecho: con propiedad que se reserva el mismo vecindario con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros; y Por el Costado Izquierdo: con terreno que por esta Escritura va a ser traspasado a la señora Eugenia Monserrate Castro Flores, con los mismos ciento cuarenta y un metros treinta centímetros. Del predio dentro se han contabilizado ventas: - En inmueble adquirida por la causante señora CRUZ EULALIA CASTRO FLORES, mediante Escritura Pública de Compraventa otorgada por el señor Pablo Teodoro Castro Flores celebrada en la Notaría Primera del Cantón Manta el once de Junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el seis de Julio del mismo año de su otorgamiento. En virtud y en aplicación a los dispuesto en los artículos





LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 158 / 2012

Tomo . Página 158

En la ciudad de Caracas, Venezuela, hoy 9 de noviembre del año 2012, ante mí, Martín López, Segundo Secretario-Cónsul en esta ciudad, comparecen INES VIOLETA ROCA CASTRO y LUIS ANTONIO ROCA CASTRO, mayores de edad, ecuatorianos, solteros, portadores de las cédulas números 130146855-8 y 130232875-0, con cuyos originales se presentaron e identificaron, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe por haberme presentado los originales de las cédulas antes indicadas, libre y voluntariamente, sin coacción, amenazas o temor reverencial, en uso de sus plenos derechos, me solicitan se incorpore al Protocolo de Escrituras Públicas del Consulado General de Ecuador en Caracas, una de Poder Especial, para lo cual me presenta una minuta al tenor de las siguientes cláusulas: "SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, si vase incorporar un Poder Especial, a tenor y contenido siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- intervinen, otorgan y suscriben el presente Poder Especial, los señores: LUIS ANTONIO ROCA CASTRO y INES VIOLETA ROCA CASTRO, quienes se llamará "LOS MANDANTES o PODERDANTES". SEGUNDA: OBJETO.- Mediante el presente instrumento, "LOS MANDANTES o PODERDANTES", confieren PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora GRAFILA LEDIS ROCA CASTRO, portadora de la cédula de ciudadanía UNO TRES CERO CERO TRES NUEVE NUEVE NUEVE UNO CILIÓN CERO; para que en nombre y representación de los Mandantes ejecute los siguientes actos: a) Proceda a vender la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden calidad de herederos de la causante Cruz Eulalia Castro Flores, así como todos los bienes inmuebles adquiridos en vida por la mencionada causante para lo cual podrá pactar el precio, obtener documentos habilitantes, pagar impuestos, suscribir las escrituras públicas correspondiente y cualquier otro trámite que fuere necesario para el efecto; b) Para que suscriba escritura de posesión efectiva; realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean pertinentes, sea ante el Municipio de Manta, Registro de la Propiedad o Juzgado de lo Civil, para proceder al inventario y tasación de los bienes dejados por su señora madre Cruz Eulalia Castro Flores a la conformación de los mismos, lotización, realizar levantamientos topográficos, reutilización de mapas y linderos; de ser necesario petición judicial y extrajudicial de los bienes, y en fin cualquier trámite administrativo o judicial que tenga relación con todos los bienes e inmuebles que pertenecían a su éxtilta madre Cruz Eulalia Castro Flores, entendiéndose que cada facultada para suscribir cualquier instrumento privado o público; c) Realizar ante el Servicio de Rentas Internas - SR, la presentación de la Declaratoria del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia dejada por su señora madre Cruz Eulalia Castro Flores, pudiendo por ende solicitar información, obtener y presentar los documentos necesarios para el efecto, llenar y suscribir los formularios cinco ocho, llenar y suscribir anexos, pagar impuestos, etcétera; d) Presentar y contestar demandas civiles y penales que tengan por finalidad defender los derechos y acciones que tienen como herederos sobre los bienes inmuebles dejados por su éxtilta madre, sea de cesalojo, acción reivindicadora, expropiación, de amparo de posesión, de prescripción ordinaria o extraordinaria de dominio y cualquier otra acción para la cual presentará pruebas subscribir posiciones, presentar recursos etcétera; debido para el efecto contratar los servicios de un profesional de Derecho a efectos de procuración judicial, otorgando al dicho profesional todas las atribuciones legales - LAS DEL ESTILO.- Usted, señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato de Poder Especial" HASTA AQUI LA MINUTA que queda suada a Escritura Pública. Hasta aquí la voluntad expresa de los mandantes. Para el otorgamiento de esta escritura de PODER ESPECIAL, se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, acida por mí íntegramente a los otorgantes, se ratificaron en su contenido y apruebo todas sus partes firmen a pie conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

Ines Violeta Roca Castro *Luis Antonio Roca Castro*
 INES VIOLETA ROCA CASTRO LUIS ANTONIO ROCA CASTRO

Martin Lopez
 Segundo Secretario Consulado Ecuador

Certifico: Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN CARACAS, a Págs y folios del 9 de noviembre de 2012





CIUDADANIA: 130145855-8
 SOCA CASTRO, INES VICENTA
 MANABI/MANTA/MANTA
 26 DICIEMBRE 1951
 007-0391-01261
 MANABI/MANTA
 MANTA 1951
Ines Vicenta Rocca

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
 CARACAS
 ECUATORIANA***** V3343V4442
 SUETERO
 PRIMARIA
 JUAN ROCA
 SOCA CASTRO
 MANTA
 04/04/2006
 04/04/2018
 0525405



CIUDADANIA: 130232375-0
 ROCA CASTRO, LUIS ANTONIO
 MANABI/MANTA/MANTA
 15 MARZO 1959
 002-0060-00279-M
 MANABI/MANTA
 MANTA 1959
Luis Antonio Rocca

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
 CARACAS
 ECUATORIANA***** V3343V4444
 SUETERO
 SECUNDARIA
 ROCA JUAN
 CASTRO CRUZ
 PORTOVIEJO
 11/04/2007
 11/04/2019
 0632661





Y CON ESTOS SE ORGAN LOS SEÑORES DON JEROMEZ GILIO
BLANCA CASTRO JULIO TEODALDO ROCA CASTRO BLANCA
ESTRELLA ROCA CASTRO Y CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO; A
FAVOR DE LA SEÑORA GLAFIRA LEONIS ROCA CASTRO.-

CUANTIA : INDETERMINADA

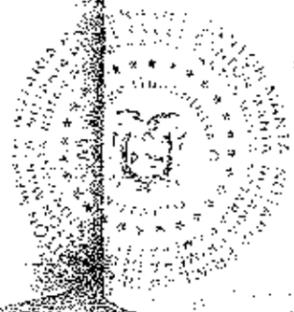
En la ciudad de San Pablo de Mantá, cabecera del cantón
Mantá, provincia de Manabí, república del Ecuador, hoy tre-
sientos veinticuatro de julio del año dos mil once, ante mí,
ABOGADA VEIKA RIVYES VINCIES, Notaria Pública Primera
Circunscripción del cantón Mantá, comparecen y declaran, en calidad de
"MANDANTES o PODERDANTES", los señores JOSE
HERMENEJUNDO ROCA CASTRO, de estado civil casado, JULIO
TEODALDO ROCA CASTRO, de estado civil casado, BLANCA ESTRELLA
ROCA CASTRO, de estado civil casada, y, CRUZ RUPERTINA ROCA
CASTRO, de estado civil soltera; a quienes de conocer doy fe en
virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y certificaciones
de votación, cuyas copias fotostáticas hegrego a esta escritura
como documento sustantivo. Los Mandantes o Poderdantes son de
nacionalidad ecuatoriana mayores de edad y domiciliados en esta
ciudad de Mantá. Advertidos que fueron los comparecientes
por mí, la señora Notaria de los efectos y resultados de esta
escritura de PODER ESPECIAL, así como exámenes que
hicieron en forma aislada y separada, de que comparecen al
cumplimiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, tentur



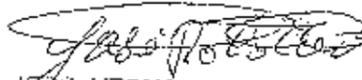
no judicial, ni promesa o secucion, me pido que eleven a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar un Poder Especial, al tenor y contenido siguientes: PRIMERA: OTORGANTES.- Intervienen, otorgan y suscriben el presente Poder Especial, los señores: JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO, BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO y CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, por sus propios derechos, a quienes se llamará "LOS MANDANTES o PODERDANTES".- SEGUNDA: OBJETO.- Mediante el presente instrumento, "LOS MANDANTES o PODERDANTES", confieren PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la señora GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, portadora de la cédula de ciudadanía uno tres cero cero tres nueve nueve nueve uno guión cero; para que en nombre y representación de los Mandantes ejecute los siguientes actos: a) Proceda a vender la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden calidad de herederos de la causante Cruz Eulalia Castro Flores, sobre todos los bienes inmuebles adquiridos en vida por la mencionada causante, para lo cual podrá pactar el precio, obtener documentos habilitantes, pagar impuestos, suscribir las escrituras públicas correspondientes y cualquier otro trámite que fuere necesario para el efecto; b) Para que suscriba escritura de posesión efectiva; realice todos los trámites administrativos y judiciales que sean pertinentes, sea ante el Municipio de Manta, Registro de la Propiedad o Juzgados de lo Civil, para proceder al inventario y tasación de los bienes dejados por su señora madre,



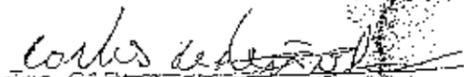
de los bienes que en cualquier caso le correspondan, y que se
 tengan relación con todos los bienes inmuebles que pertenecían a
 su extinta madre Cruz Eulalia Castro Flores, entendiéndose que queda
 facultado para suscribir cualquier instrumento privado o público y
 realizar ante el Servicio de Rentas Internas - SRI la presentación de
 la Declaración del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de
 dicho herencia de que por su señora madre Cruz Eulalia Castro Flores
 pretendo en esta edición información, laborar y presentar los
 documentos necesarios para el estado llamar y suscribir los
 correspondientes estado llamar y suscribir sucesos, pagar impuestos
 directos, indirectos, y comprar dominios civiles y mercantiles que
 corresponda por haberse defendido los derechos y acciones que corresponden
 como heredera sobre los bienes inmuebles dejados por su difunta
 madre, a la de disponer, recibir y administrar, liquidar, de
 pagar los impuestos de prescripción, de prescripción, de prescripción, de
 dominio, y cualquier otra acción para lo cual presentará y dará
 sueldo a la parte, y recibiendo, en cualquier momento, de conformidad
 efecto de haber sido devuelto de un procedimiento del Derecho a la
 de prescripción, de que se ha encargado a todo procedimiento que se
 presente al registro - LAS DE ESTIMO - de las señoras Nilda, y
 de que se ha encargado de los derechos de estado llamar y de que se
 ha encargado de que se ha encargado de Pedro Eusebio (Eusebio) y de que
 que se ha encargado de que se ha encargado de que se ha encargado de
 estado y con el C. LEOPOLDO DE ABOGADO DE MORALES y con el



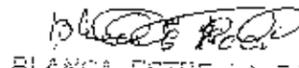
que fue enteramente esta escritura en alto y clara voz por mí, la aprueban y firman, a excepción de los señores Julio Teobaldo Roca Castro y Cruz Rufertina Roca Castro, quienes manifiestan no saber firmar, designando dos testigos, conocidos por ellos, que firman en unidad de acto. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.


JOSÉ HERMENEGILDO ROCA CASTRO
C. C. No. - 130177902-1

JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO
C. C. No. - 130041484-2

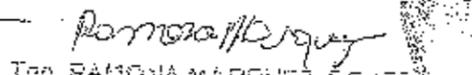

CARLOS EDEURO ROMERO
C. C. No. - 130038524-1

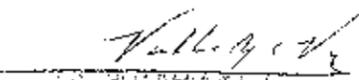

Tpo. ISABEL SALAZAR RECALOE
C. C. No. - 090439574-4


BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO
C. C. No. - 130138552-4

CRUZ RUFERTINA ROCA CASTRO
C. C. No. - 130113882-4


Tpo. GILBERTO MARINO DIAZ
C. C. No. - 130224542-4


Tpo. RAMONA MARQUEZ REYES
C. C. No. - 130383404-7


NOTARIA PUBLICA
MONTAÑA PRIMA (E)
C. C. No. - 130113882-4

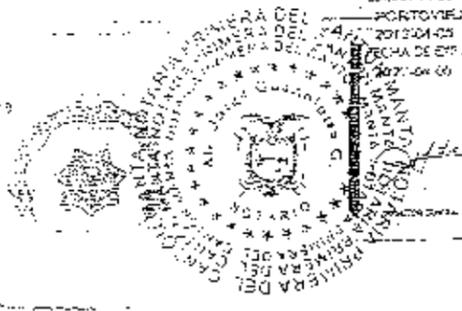
#7375

REPÚBLICA VENEZOLANA
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE REGISTRO Y NOTARÍA
013-01
NÚMERO
MARQUEZ
MONTAÑA
PRIMA
BAROQUITA

130383451-7

CIudadana
DIRECCIÓN NACIONAL
MARCOS RAMOS
RAMONA CRISTINA
SANTO DOMINGO
MAHARI
PEDERNALES
CORONADO
TECNOLOGIA Y COMUNICACION
NACIONALIDAD ECUATORIANA
EJERCICIO CIVIL SOLITARIO

MARCA REGISTRADA
APLICADOS FARMACEUTICOS LA MARCHA
REYERANTONIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVIEJO
201504-05
FECHA DE EMISIÓN
2017-04-05



Alvaro Guzmán C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 0705/2017

013-0054 NÚMERO
 1303834517 CÉDULA

MARQUEZ RAMOS RAMONA CRISTINA

MAHARI
 PEDERNALES
 CORONADO

[Signature]

PRESENTANTE (F) DE LA JUNTA

Veinti nueve mil quinientos treinta y cuatro



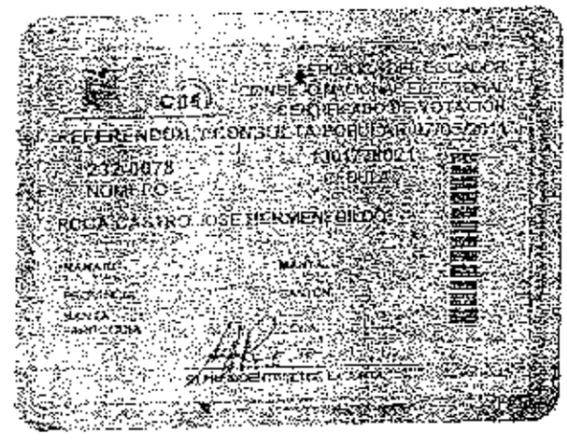
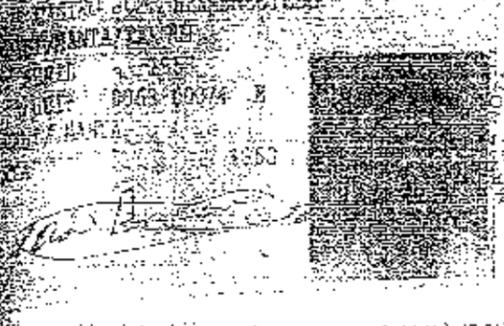
Ciudadanía: 1300345
Nombre: GILBERTO MARINO
Mantá/Mantá
1957
092 0811 0063
1957
Gilberto Marino

SEVERO
CANTÓN
15/06/2014
15/06/2014
0271628

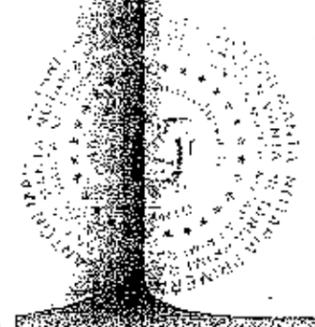
REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
263-0031
NÚMERO
DIAZ GILBERTO MARINO
1302345424
CÉDULA
MANABÍ
PROVINCIA
MANTÁ
PARTIDO
MANTÁ
CANTÓN
ZONA
Gilberto Marino
EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

CITADANIA 190177802

OLGA MARIANA REZA



Veinti nueve mil quinientos treinta y seis



CIUDADANIA 130039991-0
CASTRO GLAFILA LEDIS
MANABI/MANTA/MANTA
DICIEMBRE 1939
001-0003 60727 F
MANABI, MANTA
1939



Glafila Ledis Castro

EQUATORIANA*****
VAASUAAA
DIVORCIADO
PRIMARIA
JUAN ROCA
SULALIA CASTRO
MANTA
29/01/2022
29/01/2010
2278218



REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
222-0081 1300399910
NUMERO CEDULA
ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS
MANABI MANTA
PROVINCIA CANTON
MANTA
PARROQUIA
Glafila Ledis Castro
PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPUBLICA ARGENTINA
ROCA CASTRO MARU KUFERTINA
MARIPOSAS MANTA
33 JUNIO 1980
40402 1980
4170



NUMBER 194732665

17/11/1980

0069253

[Handwritten signature]

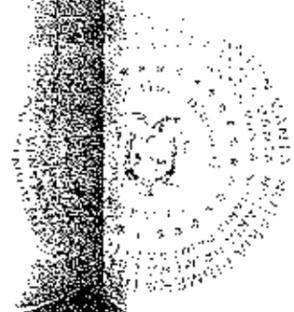
REPUBLICA ARGENTINA
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN
ELECCIONES GENERALES DE 1980

207-0125 19011864

ROCA CASTRO: CAL PROFERTINA

[Faint signature]

[Faint text]



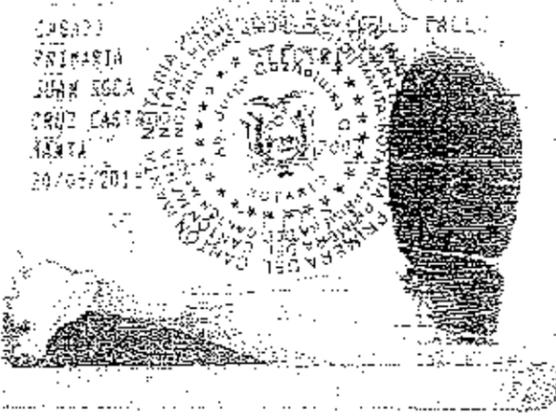
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 01/2001
MANTAS
1948
0000 14271

PRIMARIA
JUAN ROCA
FRUI CASTRO
MANTAS
0058073
17/73 12092
(245,59)

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 01/2001
2204081 130159524
NUMERO CEDULA
ROCA CASTRO BLANCA ESTRELLA
MANTAS MANTAS
PROVINCIA MANTAS
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

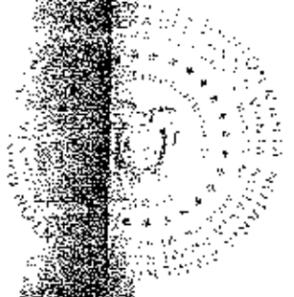
Veinti nueve mil quinientos treinta y nueve

REGISTRO JULIAN FERRALDO
MANTA
20/05/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM CONSULTA POPULAR CARRON
233 0078 NUMERO
E300414842 CEDULA
ROCA GASTRO JULIO FERRALDO
MANTA MANTA
CANTON
ZONA
ALCALDE SAID TA (E) DE LA ZONA

Ventí nueve mil quinientos cuarenta



Venti once mil quinientos cincuenta y uno

REPUBLICA DE ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y CATASTRO

CIDADANIA No. 090439640-5

SALAZAR RECALDE

NOMBRE DE LA ZONA

PROV. GUAYAS

287 57

GUAYAS 14949

SECRETARIA Q-DOMESTICOS

JACINTO SALAZAR

HERMINTA RECALDE

MANITA MAYO 20/27

INDIPENDIA

REPUBLICA DE ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

008-0021 0904396405
 NUMERO CEDULA

SALAZAR RECALDE ISABEL

GUAYAS QUAYARUN
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA ZONA

Isabel Salazar Recalde

SECRETARIA DE EJECUCION

CITADANIA 130039924-1

ROMEO CASAS ENRIQUE
PORTONIZO/ABERTY LA BANDA GRANDE

AGOSTO 2007 01:50 01:50

PERUVIANO
Trabaja

REPUBLICA DEL ECUADOR
Tribuna SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2008
CERTIFICADO DE VOTACION
CENSO 130039924
ROMEO CASAS ENRIQUE
CALLE Y NUMERO
AGOSTO 2007

REPUBLICA DEL ECUADOR
Tribuna SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/04/2008
CERTIFICADO DE VOTACION
CENSO 130039924
ROMEO CASAS ENRIQUE
CALLE Y NUMERO
AGOSTO 2007

INSTITUCION NACIONAL DE DISCAPACIDAD
CARNET DE DISCAPACIDAD
PROCESION NACIONAL DE DISCAPACIDAD
 Roca Castro
 Cruz Rupertina
 IDENTIFICACION: 130118984-1
 REGISTRO: 13.11468
 DISCAPACIDAD: VISUAL
 CAPACIDAD: 75%

EL PORTADOR DEL PRESENTE CARNET TIENE ACCESO A
 LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DETERMINADOS EN LA
 LEY SOBRE DISCAPACIDADES.
 EN CASO DE EMERGENCIA COMUNICARSE CON:
 CARLOS CEDEÑO ROMERO
 BARRIO 15 DE SEPTIEMBRE
 MANTA
 No 037645

Veinti-nueve mil quinientos cuarenta y tres

ESTAS...7...FOJAS ESTÁN
 RUBRICADAS POR MI
Ab. Jorge Guanoluisa G.

DOY FE: Que la precedente copia de la Escritura Pública de Poder Especial, otorgado por los señores JOSE HERMENEGILDO ROCA CASTRO, JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO, BLANCA ESTRELLA ROCA CASTRO y CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO, a favor de la señora GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO; fue celebrado en esta dependencia, ante la Abogada Vielka Reyes Vices, ex Notaria Primera Encargada, el veinticuatro de julio del año dos mil once, el cual hasta la presente fecha no ha sido revocado; y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada en número de **SIETE** fojas, útiles, anverso y reverso, firmadas, sumilladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Manta a los tres días del mes de enero del año dos mil trece.- Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA G.**, Notario Público Primero del cantón Manta.-


Ab. Jorge Guanoluisa G.
 Notario Público Primero
 Manta - Ecuador



NÚMERO: (906)

PODER ESPECIAL: OTORGAN LOS SEÑORES: FRANCISCO
ANGEL ROCA CASTRO Y HUGO JESUS ROCA CASTRO, A
FAVOR DE LA SEÑORA GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO.

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles doce
de abril del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR SIMON
ZAMBRANO VINCEN, Notario Público Cuarto del Cantón Manta,
comparecen y declaran, por una parte, en calidad de "MANDANTES
O PODERDANTES", los señores: FRANCISCO ANGEL ROCA
CASTRO y HUGO JESUS ROCA CASTRO, por sus propios y
personales derechos, a quienes de conocer doy fe en virtud de
haberme exhibido las cédulas de ciudadanía que corresponden a los
números uno tres cero uno tres cero cero tres nueve uno seis tres
guión seis y uno tres cero cero uno cinco cuatro cero nueve
guión uno, respectivamente, cuya copia debidamente certificada por mí
se adjunta a esta escritura. Los PODERDANTES son de nacionalidad
ecuatoriana, mayores de edad, ambos de estado civil casados,
domiciliados en la República de Venezuela y en Estados Unidos de
Norteamérica en su orden y de tránsito por esta ciudad de Manta;
y por otra parte, en calidad de "MANDATARIA O APODERADA";
la señora GLAFILA LEDIS ROCA CASTRO, a quien de conocer

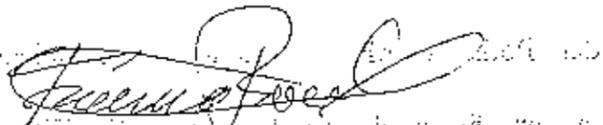


FLORES, acaecido el día veintiocho de marzo del dos mil seis, la
cual dejó algunos bienes muebles e inmuebles ubicados dentro del
perímetro urbano del cantón Manta. TERCERA: MANDATO O
PODER.- Con los antecedentes expuestos, expresan los hermanos:
FRANCISCO ANGEL y HUGO JESUS ROCA FLORES, que hoy
tienen a bien dar Poder o Mandato, amplio y suficiente en cuanto a
derecho se refiere, en favor de su hermana GLAFILA LEDIS ROCA
FLORES, para que los represente en todos los actos de Partición,
Reclamos Judiciales, Municipales, en la Posesión Efectiva, Pagos de
Impuestos a la Herencia, Permutas o Transferencias de Dominio, de los
bienes inmuebles dejados por nuestra fallecida madre, Doña Cruz
Eulalia Castro Flores, y además para que pacte arreglos ante
autoridades Municipales, Abogados, etcétera. Todo esto de acuerdo al
Artículo cuarenta y cuatro y siguientes del Código de Procedimiento
Civil en vigencia. CUARTA: La cuantía es Indeterminada.- LA DE
ESTILO.- Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo
para la perfecta validez de este contrato como son los deseos
de los contratantes.- (Firmado) ABOGADO WALTER MARIN
SANCHEZ. Matrícula número: Quinientos sesenta y cinco. COLEGIO
DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que los
comparecientes le ratifican y complementada con sus documentos
habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a
Derecho. Leída que fue enteramente esta escritura en alta y en



clara voz por mí, la aprueban y la firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.
DOY FE-

ROCA
NOTARIO
24
ROCA
NOTARIO


FRANCISCO ANGEL ROCA CASTRO

C.C. No. 130039163-6


HUGO JESUS ROCA CASTRO

C.C. No. 130015469-1


GLAFIRA LEDIS ROCA CASTRO

C.C. NO. 130039991-0


EL NOTARIO

ROCA CASTRO HUGO JESUS
MANABI/MANTA/MANTA
24 ENERO 1944
001-000000000 M
MANABI/MANTA
MANTA 1944

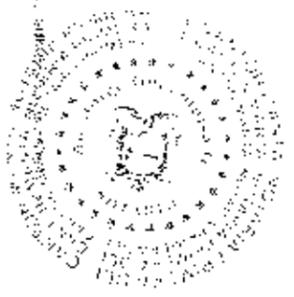


Hugo Castro Roca

CASANO MARIA OAZUNTO PALMA
PRIMARIA ALEJANDRO
JUAN ROCA
CRUZ CASTRO
MANTA 04/04/2006
04/04/2016
RES. 05258478
MANTA EDUARDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004
13001340571 0556-022 111301
ROCA CASTRO HUGO JESUS
GUAYAS GUAYAQUIL
MINEVA
TSANDON* Multas 12 Con Rep= 2 Tot= 20
TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
00000140 21/04/2005 0438:31



CIEUDADANIA 130039163-6
ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL
MANABI/MANTA/MANTA
03 AGOSTO 1941
001- 0154 00465 M
MANABI/ MANTA
MANTA 1941

Francisco Roca



ECUATORIANA
CASADO ELISA PRADO
PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
JUAN ROCA
CRUZ CASTRO
MANTA 04/04/2008
REN 0525409
M.B.



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICACION DE VOYACION
Elecciones 17 de Octubre del 2008
130039163 6 0090- 230
ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL
MANABI MANTA
MANTA
SANCION Multa 12 Cods.Rep= 3 Tot= 20
TRIBUNAL PROVINCIAL DE MANABI
00000019 06/04/2006 09:50:36

CIDUDADANO 130019991-0
ESTRO GLAFILA LEZIS
MANTA/MANTA
GENERE 1959
- 3003 00017 F
A-453



ECUATORSIAN...
E(VOTADO)
PRIMARIA
JUAN ROCA
ECLALTA CASIRO
MANTA
16/09/2001



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
SESIONES 14 DE NOVIEMBRE DEL 2002
CERTIFICADO DE VOTACION
11 1793 NUMERO 10001010
Cedula
ROCA CASIRO GLAFILA LEZIS
APellidos y Nombres
MANTA
MANTA
E PRESENTE EN LA JUNTA



En Cajamarca provincia de Cajamarca, hoy día veintidós de Mayo del dos mil Diez.

Si que suscribe, de la Defunción de

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Cruz Solano Castro Flores

Sexo: masculino Estado Civil: casado Ciudad: Cajamarca

Nombres y Apellidos del padre: Pablo Castro

Nombres y Apellidos de la madre: Rosa Flores

Lugar del fallecimiento: Manta Fecha: veintidós

de Mayo del dos mil Diez

breviense se llamo: Juan Roca Vargas

Cause de la muerte: Faro, Cerebro Respiratorio Di. Renal obstr.

Solicitó esta inscripción: Yexnis Fournier Jimenez

de Identidad N° 130498075-6 domiciliada en Torquero de la Nueva Cañabara

OBSERVACIONES: Condula de la fallecida # 130030246

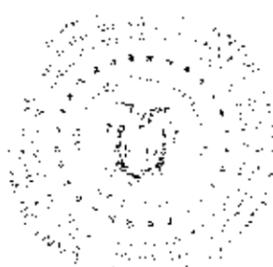
Maria Teresa

Yexnis Fournier Jimenez

En virtud de la Circular Judicial de PODER ESPECIAL, dirigida a los
Jueces FRANCISCO ANTONIO ROCA CASTRO Y HUGO JESUS
ROCA CASTRO, y de la Srta. GLAFIRA LEBIS ROCA CASTRO,
signada con el numero 995, de fecha doce de abril del año dos mil seis, fue
autorizada por el DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, Ex Notario
Público Cuarto del Cantón Manta, confiere este TERCER TESTIMONIO, en
numero de SEIS folios útiles, anverso y reverso, sellados y firmados,
hasta la presente fecha, NO HAN SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente,
NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Por lo tanto, continúa en
total y plena VIGENCIA. Desconociendo la supervivencia de los poderdantes.
Manta, veintiseis de diciembre del dos mil trece. 9



Elsye Glencio Menéndez
Ab. Elsy Glencio Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



9

CIUDADANIA 130039991-0 ECUATORIANA ***** V4543V464R
 ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS DIVORCIADO
 MANABI/MANTA/MANTA PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
 08 DICIEMBRE 1939
 001-0003 00727 F
 MANABI/MANTA 29/01/2010
 MANTA 1939 29/01/2022
 REN 2278218



Glafila Ledis Roca Castro

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010-0069 1300399910
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| MANABI | CIRCUNSCRIPCION | 1 |
| PROVINCIA | MANTA | 2 |
| MANTA | PARROQUIA | ZONA |
| CANTÓN | | |

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULAS CIUDADANIA No 010167670-8

RAMOS MENESES OCTAVIO

AZUAY/PAUTE/GUARATINAG

01 AGOSTO 1960

001 0217 00552 M

AZUAY/PAUTE
PAUTE 1960



[Signature]

EQUATORIANA***** 0444304442

CASADO FRECIA NOEMI L. FREILE FERRIN

SUPERIOR ING. CIVIL

AUGUSTO RAMOS

SUFOMIA MENESES

MANTA 03/10/2012

03/10/2024

DUP 0102351



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

003 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13 FEB 2014

003 0265 0101676708
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RAMOS MENESES OCTAVIO

| | | |
|-----------|----------------|------|
| MANABI | CIRCUSCRIPCION | 1 |
| PROVINCIA | MANTA | |
| MANTA | | 3 |
| CANTON | PARROQUIA | ZONA |

[Signature]
SECRETARIE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 130348070-9
 FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE
 MANABI/CHONE/CHONE
 03 JULIO 1962
 003- 0353 01376 F
 MANABI/ CHONE
 CHONE 1962



Freile Ferrin

ECUATORIANA***** E434314244
 CASADO OCTAVIO RAMOS MENESES
 SUPERIOR ING. CIVIL
 ROBERTO FREILE
 MERCEDES FERRIN
 MANTA 21/09/2007
 21/09/2019
 REN 0680760



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

002 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014

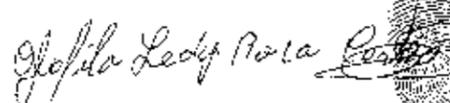
002 - 0063 1303480709
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FREILE FERRIN FRECIA NOEMI LOURDE

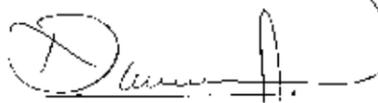
| | | |
|-----------|-----------------|---|
| MANABI | CIRCONSCRIPCIÓN | 1 |
| PROVINCIA | MANTA | 3 |
| MANTA | ZONA | 3 |
| CANTÓN | PARTICIPACIÓN | |

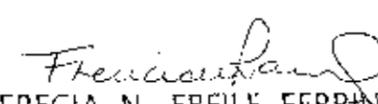
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato. (Firmado) Abogada Marillac Mero Mero, con Matrícula Número Mil novecientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que junto a sus documentos habilitantes queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.~


GLAFILA L. ROCA CASTRO
C.C. No. 130039991-0

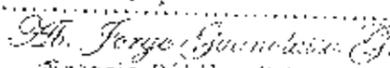

OCTAVIO RAMOS MENESES
C.C. No. 010167670-8


FREICIA N. FREILE FERRÍN
C.C. No. 130348070-9

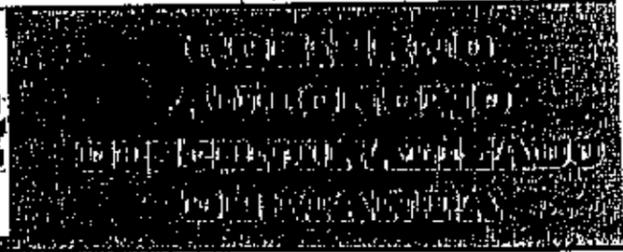

EL NOTARIO.-



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a las
originales, Manta,


Notario Público Primer
Manta - Ecuador

DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



| | | | |
|-----------------------|--------------------------|-------------------|-----|
| FECHA DE INGRESO: | 11/04/14 | FECHA DE ENTREGA: | --- |
| CLAVE CATASTRAL: | 564/1000 | | |
| NOMBRES y/o RAZÓN: | MUSTRE MACIAS CNR 90/170 | | |
| CÉDULA DE I. y/o RUC: | 30030246-E | | |
| CELULAR - TFNO: | | | |

RUBROS

| | |
|----------------------|--|
| IMPUESTO PRINCIPAL: | |
| SOLAR NO EDIFICADO | |
| CONTRIBUCIÓN MEJORAS | |
| TASA DE SEGURIDAD | |

TIPO DE TRAMITE: Certificado de Avalúo

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

[Handwritten Signature]
FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO:

Este Avalúo se realizó y se emite en conformidad con el artículo 170 del Código Orgánico de Régimen Municipal (CORMU) y el artículo 170 del Código Orgánico de Régimen Municipal (CORMU).

Este Avalúo se realizó en conformidad con el artículo 170 del Código Orgánico de Régimen Municipal (CORMU).

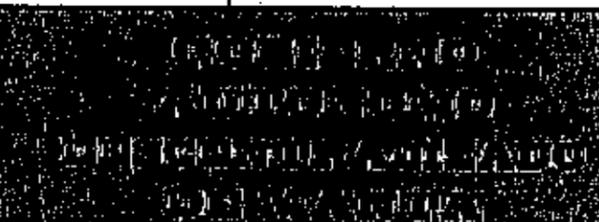
[Handwritten Signature]
FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: 11/04/2014

INFORME DE APROBACIÓN:

[Blank space for approval]

15.06.14

| | | |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS G.A.D. |  |  |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

| | | |
|----------------------|---------------|----------------------------|
| FECHA DE INGRESO: | 15/06/14 | FECHA DE ENTREGA: 14/06/14 |
| CLAVE CATASTRAL: | (3036456 000) | |
| NOMBRES y/o RAZÓN: | | |
| CÉDULA DEL. y/o RUC: | | |
| CELULAR - TFNO: | | |

| RUBROS | |
|----------------------|--|
| IMPUESTO PRINCIPAL: | |
| SOLAR NO EDIFICADO | |
| CONTRIBUCIÓN MEJORAS | |
| TASA DE SEGURIDAD | |

TIPO DE TRAMITE: *REVISIÓN DE VALORES*

REVISIÓN DE VALORES

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR: *Se verificó terreno unido en el lote (unificación)*

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

INFORME TÉCNICO: *Se actualiza Datos de Avaluo. S/B - D/A.*

FIRMA DEL TÉCNICO

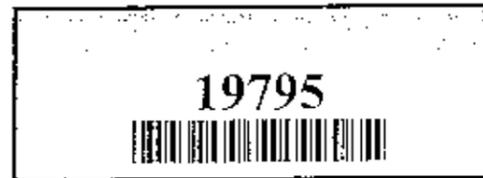
FECHA: *01/03/14*

INFORME DE APROBACIÓN:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle II



19795

Conforme a la solicitud Número: 95957, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19795:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: martes, 02 de febrero de 2010
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Terreno ubicado en las inmediaciones de este Puerto (Barrio del Colegio Cinco de Junio), correspondiéndole a la Sra. CRUZ EULALIA CASTRO FLORES, un cuerpo de terreno que mide: POR EL FRENTE: Calle pública antes camino público con cuarenta y dos metros; POR ATRAS: Así mismo con calle pública con veintidós metros; POR EL COSTADO DERECHO: Con propiedad que se reserva el mismo vendedor con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros; Y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Con terreno que por esta escritura va a ser traspasado a la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores, con los mismos ciento cuarenta y un metros treinta centímetros. Del predio descrito se han realizado ventas. SOLVENCIA: EL RESTANTE DEL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

| Libro | Acto | Número y fecha de inscripción | Folio Inicial |
|--------------|---------------------------|-------------------------------|---------------|
| Compra Venta | Compraventa | 194 12/11/1945 | 45 |
| Compra Venta | Copraventa | 762 06/07/1982 | 1.161 |
| Compra Venta | Compraventa | 2.035 08/12/1989 | 5.966 |
| Compra Venta | Compraventa | 2.043 03/10/1994 | 1.381 |
| Compra Venta | Compraventa y Unificación | 2.883 09/11/2001 | 33.470 |
| Sentencia | Posesión Efectiva | 22 31/01/2014 | 347 |

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: lunes, 12 de noviembre de 1945
Tomu: I Folio Inicial: 45 - Folio Final: 45
Número de Inscripción: 194 Número de Repertorio: 529
Oficina (donde se guarda el original): Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de octubre de 1945
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno inculto de esta con dos cuadras de extensión linderando por el frente con camino vecinal por atrás y un costado con terrenos de José Roca y por el otro lado con el río



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|------------------|-----------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-01596092 | Castro Flores Pablo Teodoro | (Ninguno) | Manta |
| Vendedor | 80-0000000012497 | Flores Flores Jose | Casado(*) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 54 | 23-mar-1943 | 13 | 13 |

2 / 5 Compraventa

Inscrito el: martes, 06 de julio de 1982
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.163 - Folio Final: 1.164
 Número de Inscripción: 762 Número de Repertorio: 1.168
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de junio de 1982
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un cuerpo de Terreno en las Inmediaciones de este Puerto, (Barrio del Colegio Cinco de Junio). Tocándole a la Sra. EUGENIA MONSERRATE CASTRO FLORES.-Un cuerpo de terreno que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el frente calle pública antes camino público, con cuarenta y dos metros, por atrás, así con calle pública innominada con veintidós metros, por el costado derecho con propiedad de Cruz Eulalia Castro Flores (que por esta escritura se le adjudica) y, por el costado izquierdo, con terreno que va a ser adjudicado a la Señora Georgina Alina Castro Flores, con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros, por estos dos costados. Tocándole a la señora Georgina Castro Flores, un lote de terreno ubicado en las inmediaciones de este Puerto, (Barrio del Colegio 5 de Junio) un lote que tiene Por el frente con 42 metros y calle publica antes camino publico; por atrás con calle publica innominada con 22 metros; por el costado derecho con propiedad que por esta escritura se adjudica a Eugenia Monserrate Castro con ciento cuarenta y un metros treinta centímetros; por el costado izquierdo con terrenos de que reserva el vendedor, y que va a ser destinado a mejoras con los mismos ciento cuarenta y un metros treinta centímetros. A la Sra. Cruz Eulalia Castro Flores, le corresponde un terreno ubicado en las inmediaciones de este Puerto de Manta (Barrio del Colegio 5 de Junio).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|----------------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-00302468 | Castro Flores Cruz Eulalia | Soltero | Manta |
| Comprador | 13-00525555 | Castro Flores Eugenia Monserrate | Soltero | Manta |
| Comprador | 13-01519961 | Castro Flores Georgina Alina | Soltero | Manta |
| Vendedor | 13-01596092 | Castro Flores Pablo Teodoro | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 194 | 12-nov-1945 | 45 | |

3 / 5 Compraventa

Inscrito el: viernes, 08 de diciembre de 1989
 Tomo: 1 Folio Inicial: 5.966 - Folio Final: 5.967
 Número de Inscripción: 2.035 Número de Repertorio: 3.066
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de diciembre de 1989
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

Un cuerpo de terreno ubicado en las inmediaciones del Camino a las Chacras (Barrio 15 de Septiembre) de la

parroquia y cantón Manta. Una parte del predio adquirido el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente calle pública con doce metros, Por Atrás los mismos doce metros y terreno de la vendedora; Por un Costado con Cruz Roca con veinte metros; y, Por el Otro Costado con la misma vendedora, con veinte metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|----------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-000000036218 | Muentes Bravo Sara Pilar | Soltero | Manta |
| Vendedor | 13-00302468 | Castro Flores Cruz Eulalia | Soltero | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 762 | 06-jul-1982 | 1163 | 1164 |

4 / 5 Compraventa

Inscrito el: lunes, 03 de octubre de 1994

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.384 - Folio Final: 1.384
 Número de Inscripción: 2.045 Número de Repertorio: 4.691
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 de septiembre de 1994

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno ubicado en el barrio 15 de septiembre del Cantón Manta, teniendo una superficie total de TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS.
 Circunscrito: Por el Frente quince metros y linderando con calle pública Por Atrás, los mismos quince metros y lindera con Familia Castro Flores Por el Costado Derecho veintidos metros y lindera con calle pública Y por el Costado Izquierdo veintidos metros y lindera con propiedad de Ricardo Quintero

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|----------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 13-05398552 | Bravo Martillo Jonny Felix | Soltero | Manta |
| Vendedor | 13-00302468 | Castro Flores Cruz Eulalia | Soltero | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 762 | 06-jul-1982 | 1163 | 1164 |

5 / 5 Compraventa y Unificación

Inscrito el: viernes, 09 de noviembre de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 33.470 - Folio Final: 33.485
 Número de Inscripción: 2.883 Número de Repertorio: 5.461
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 23 de octubre de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y unificación. Compraventa de terreno ubicado en las inmediaciones del Camino a las Cámaras (Barrio 15 de Septiembre) del Cantón Manta, con los siguientes linderos Por el frente doce metros y propiedad de la Sra. Cruz Eulalia Castro, Atrás, doce metros y propiedad de la Sra. Cruz Sara Pilar Muentes Bravo, Costado Derecho cuatro punto treinta metros, propiedad de la Sra. Cruz Eulalia Castro y costado izquierdo cuatro punto treinta metro y propiedad del Sr. Jonny Bravo Martillo. Con un área total de 51.60 M2

Certificación sujeta por: 7.000

Ficha Registrada: 3998



[Handwritten signature]

Por medio de la presente procede a unificar el terreno adquirido por medio de esta escritura con otro que fue adquirido el 8 de diciembre de 1989, compro un terreno ubicado en las Inmediaciones del Cultivo a las Chacras (Barrio 15 de septiembre) del Cantón Manta. la misma que está inscrita el ocho de Diciembre del mismo año de su otorgamiento con las siguientes linderos y medidas Por el Rrente calle pública con doce metros Por Atrás, doce metros y terrenos de la vendedora. Por Un Costado con Cruz Roca con veinte metros y por el otro costado con la misma vendedora con veinte metros con estos antecedentes la Señora Sara Pilar Muentes Bravo por su propia voluntad y debidamente Autorizada por la Directora de Planeamiento Urbano procede a UNIFICAR las dos Areas descritas anteriormente ubicadas en el barrio Cuatro de Noviembre del Canton Manta, dentro de las siguientes medidas. Por el frente doce metros, calle publica. Atras, doce metros, propiedad de la Sra. Cruz Eulalia Castro Flores. Costado Derecho veinticuatro punto treinta metros propiedad del Sr. Jhonny Bravo Martillo. Y por el Costado Izquierdo veinticuatro punto treinta metros propiedad de la Sra. Cruz Eulalia Castro Flores. Area total

2 9 1 , 6 0 M 2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|-----------|-----------------|----------------------------|--------------|-----------|
| Comprador | 80-000000036218 | Muentes Bravo Sara Pilar | Soltero | Manta |
| Vendedor | 13-00302468 | Castro Flores Cruz Eulalia | Soltero | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 762 | 06-jul-1982 | 1163 | 1164 |
| Compra Venta | 2035 | 08-dic-1989 | 5966 | 5967 |

6 / 1 **Posesión Efectiva**

Inscrito el: viernes, 31 de enero de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 347 - Folio Final: 381
 Número de Inscripción: 22 Número de Repertorio: 863
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SEÑORA CRUZ
 E U L A L I A C A S T R O F L O R E S .

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

| Calidad | Cédula o R.U.C. | Nombre y/o Razón Social | Estado Civil | Domicilio |
|--------------|-----------------|------------------------------|--------------|-----------|
| Beneficiario | 80-000000072130 | Roca Castro Blanca Estrella | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 80-000000072131 | Roca Castro Cruz Rupertina | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 80-000000012224 | Roca Castro Francisco Angel | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 13-00399910 | Roca Castro Glafira Ledis | Divorciado | Manta |
| Beneficiario | 80-000000072135 | Roca Castro Hugo Jesus | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 80-000000072133 | Roca Castro Ines Violeta | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 80-000000072134 | Roca Castro Jose Hemenegildo | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 13-00414842 | Roca Castro Julio Teobaldo | (Ninguno) | Manta |
| Beneficiario | 80-000000072132 | Roca Castro Luis Antonio | (Ninguno) | Manta |
| Causante | 80-000000009019 | Castro Flores Cruz Eulalia | (Ninguno) | Manta |

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

| Libro: | No. Inscripción: | Fec. Inscripción: | Folio Inicial: | Folio final: |
|--------------|------------------|-------------------|----------------|--------------|
| Compra Venta | 762 | 06-jul-1982 | 1163 | 1164 |



[Handwritten signature]

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

| Libro | Número de Inscripciones | Libro | Número de Inscripciones |
|--------------|-------------------------|-------|-------------------------|
| Sentencia | 1 | | |
| Compra Venta | 5 | | |

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:56:33 del martes, 04 de febrero de 2014

A petición de: *Abg. Jaime Delgado*

Elaborado por: Laura Carmen Tigua Pineda
130635712-8



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL - COMPRAVENTA

En atención a Ruta de Documento No. 1490-SM-SMC, tramite # 1117- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 162-DPUM-JVC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #052 aprueba la Partición Extrajudicial y Compraventa de la propiedad de **CRUZ EULALIA CASTRO FLORES**, sobre un lote de terreno ubicado en el barrio 15 de Septiembre de la parroquia Tarquí, Cantón Manta, con clave catastral 3036411000 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 4508,60m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 4508,60m² (Autorizada en la Notaría Primera de Manta el 11 de junio de 1982, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta el 06 de julio de 1982):

Por el Frente: 42,00m – Calle Pública, antes camino público.

Por Atrás: 22,00m – Calle pública

Por el Costado Derecho: 141,30m – Con propiedad que se reserva el mismo vendedor

Por el Costado Izquierdo: 141,30m Con terreno que por esta escritura va a ser traspasado a la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: 621,60m²

1.-330,00m² a favor del Sr. Jomy Bravo Martillo (Escritura de Compraventa inscrita el 03 de octubre de 1994 y autorizada en la Notaría Cuarta de Guayaquil el 28 de septiembre de 1994)

2.-291,60m² a favor de la Sra. Sara Muentes Bravo (Escritura de Compraventa inscrita el 08 de diciembre de 1989 y autorizada en la Notaría Cuarta de Manta el 07 de diciembre de 1989, posteriormente Escritura de Compraventa y Unificación inscrita el 09 de noviembre de 2001 y autorizada en la Notaría Primera de Manta el 23 de octubre de 2001)

AREA AFECTADA POR PASO DE VIA INTERBARRIAL: 520,00m²

AREA PERDIDA NO JUSTIFICADA (Sobrepuesta): 558,29m²

AREA DEJADA PARA CALLE PÚBLICA Y PEATONAL: 279,74m²

AREA REMANENTE A REALIZAR PARTICIÓN (Certificación de Remanente No. 1117): 2.528,97m²

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Posesión Efectiva pro indiviso No. 2014.13.08.04.P.279 de los bienes dejados por la causante Cruz Eulalia Castro Flores, autorizada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 09 de enero de 2014 e inscrita el 31 de enero de 2014) Área de terreno de 2.528,97m². Equivalente al 100%):

ROCA CASTRO BLANCA ESTRELLA (hija heredera) equivalente a 11,11%

ROCA CASTRO CRUZ RUPERTINA (hija heredera) equivalente a 11,11%

ROCA CASTRO FRANCISCO ANGEL (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS (hija heredera) equivalente a 11,11%

ROCA CASTRO HUGO JESUS (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ROCA CASTRO INES VIOLETA (hija heredera) equivalente a 11,11%

ROCA CASTRO JOSE HERMENEGILDO (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ROCA CASTRO JULIO TEOBALDO (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ROCA CASTRO LUIS ANTONIO (hijo heredero) equivalente a 11,11%

10

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



En atención a Ruta de Documento No. 1490-SM-SMC, trámite # 1117- 2

Los herederos de común acuerdo, y no obstante las cuotas hereditarias establecida para cada uno en las proporciones ya descritas, tienen a bien llevar a cabo la partición del inmueble desmembrándolo de la siguiente manera:

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS CONYUGES SR RAMOS MENESES OCTAVIO Y SRA FRECIA

NOEMI L. FREILE FERRIN (Lote 1): 1628,86m²

Frente: 28,93m - Lindera con Vía Interbarrial

Atrás: 35,70m (en línea irregular 9,52m + 16,25m + 9,93m) - Lindera con callejón peatonal de 3,00m de ancho dejado por la vendedora.

Costado Derecho: 53,02m - Lindera con propiedad de la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores

Costado Izquierdo: 49,33m - Lindera con Área Pública de Faja de terreno intermedio a Calle Pública

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DEL SR. JORGE NARCISO VINCES ALCIVAR (Lote 2): 184,50m²

Frente: 10,10m - Lindera con callejón peatonal de 3,00m de ancho

Atrás: 10,79m - Lindera con propiedad del Sr. Jonny Bravo Martillo

Costado Derecho: 17,78m - Lindera con área adjudicada al Sr. Julio Teobaldo Roca Castro

Costado Izquierdo: 17,57m - Lindera con Calle Pública

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS CONYUGES SR JULIO TEOBALDO ROCA CASTRO Y SRA. LUZ MATILDE COELLO TAJLO (Lote 3): 291,08m²

Frente: 16,17m - Lindera con callejón peatonal de 3,00m de ancho

Atrás: 16,20m - Lindera en parte con propiedad del Sr. Jonny Bravo Martillo y en otra con la Sra. Sara Muentes Bravo

Costado Derecho: 18,20m - Lindera con áreas adjudicadas en parte con la Sra. Cruz Rupertina Roca Castro y en otra con el Sr. Iker Ortiz Gonzales.

Costado Izquierdo: 17,78m - Lindera con área adjudicada al Sr. Jorge Vines Alcivar.

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LA SRA. CRUZ RUPERTINA ROCA CASTRO (Lote 4): 284,53m²

Frente: 10,00m - Lindera con Calle principal de la Cda. 15 de Septiembre

Atrás: 10,00m - Lindera en parte con área adjudicada al Sr. Iker Ortiz González

Costado derecho: 28,50m - Lindera en parte con propiedad de la Sra. Sara Muentes Bravo y en otra con área adjudicada al Sr. Julio Roca Castro

Costado izquierdo: 28,50m - Lindera con propiedad de la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores

AREA A DESMEMBRAR A FAVOR DE LOS CONYUGES SR IKER ELMER ORTIZ GONZALEZ Y SRA. ARBOLEDA MURILLO DOMINGA LAURA (Lote 5): 140,00m²

Frente: 10,00m - Lindera con callejón peatonal de 3,00m de ancho

Atrás: 10,00m - Lindera en con área adjudicada a la Sra. Cruz Roca Castro

Costado derecho: 14,00m - Lindera con propiedad de la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores

Costado izquierdo: 14,00m - Lindera con área adjudicada al Sr. Julio Roca Castro

AREA SOBRANTE: Ninguna

Manta, febrero 27 de 2014


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1490-SM-SMC, trámite # 1117- 3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 162-DPUM-JVC-2014 e informe #052 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial y Compraventa a **RAMOS MENESES OCTAVIO** y **FRECIA NOEMI FREILE FERRIN** sobre una parte del lote de terreno ubicado en el barrio 15 de Septiembre de la parroquia Tarquí, Cantón Manta (Lote 1), otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes de la causante Cruz Eulalia Castro Flores, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 28,93m – Lindera con Vía Interbarrial

Atrás: 35,70m (en línea irregular 9,52m + 16,25m + 9,93m) ... Lindera con callejón peatonal de 3,00m de ancho dejado por la vendedora.

Costado Derecho: 53,02m – Lindera con propiedad de la Sra. Eugenia Monserrate Castro Flores

Costado Izquierdo: 49,33m – Lindera con Área Pública de Faja de terreno intermedio a Calle Pública

Área Total: 1628,86m²

Manta, febrero 27 de 2014


Arg. Igneth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



17/2014 12.00

| CÓDIGO CATASTRAL | Area | AVALUO COMERCIAL | DIRECCIÓN | AÑO | CONTROL | TITULO N° |
|----------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------|------------------|---------------------------|------------------|
| 5.05.014-000 | 2050,99 | \$ 90.000,00 | BARRIO DE SEPTIEMBRE VIA INTERBARRIAL | 2014 | 115577 | 229336 |
| IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS | | | | | | |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | | C.C./R.L.C. | CONCEPTO | VALOR PARCIAL | REBAJAS(-) RECARGOS(+) | VALOR A PAGAR |
| CASTRO FIGUEROA CRUZ DE LA LUZ | | 1500302470 | Costo Judicial | | | |
| 17/2014 12.00 FIGUEROA ANA | | | IMPUESTO PREDIAL | \$ 12,12 | (\$ 1,25) | \$ 10,87 |
| SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY | | | Intereses por Mora | | | |
| | | | MEJORAS 2011 | \$ 5,34 | | \$ 5,34 |
| | | | MEJORAS 2012 | \$ 20,95 | | \$ 20,95 |
| | | | MEJORAS HASTA 2010 | \$ 142,94 | | \$ 142,94 |
| | | | TASA DE SEGURIDAD | \$ 5,06 | | \$ 5,06 |
| | | | TOTAL A PAGAR | | | \$ 174,16 |
| | | | VALOR PAGADO | | | \$ 284,01 |
| | | | SALDO | | | \$ 458,17 |



Manta, 28 de Febrero de 2014

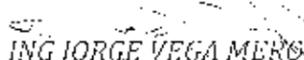
CERTIFICACIÓN

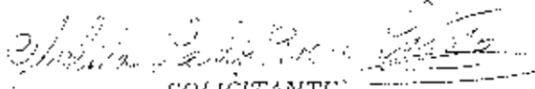
A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar que el señor CASTRO FLORES CRUZ EULALIA (FALLECIDA) con CI 1300302468 se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO con código 109306, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa.

La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

 CNEL EP.
ATENCIÓN AL CLIENTE


ING JORGE VEGA MERLO
ATENCIÓN AL CLIENTE



SOLICITANTE

ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS
CI 1300399910




CIUDADANIA 130039991-0
 ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS
 MANABI/MANTA/MANTA
 06 DICIEMBRE 1939
 001- 0098 00727 J
 MANABI/ MANTA
 MANTA 1939




ECUATORIANA***** V4443V4442
 DIVORCIADO
 PRIMARIA QUESACER. DOMESTICOS
 JUAN ROCA
 EULALIA CASTRO
 MANTA 29/01/2010
 29/01/2022
 REN 2278218






REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-20-A

010 - 0069 1300399910
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ROCA CASTRO GLAFILA LEDIS

| | | |
|-----------|-----------------|------|
| MANABI | CIRCUNSCRIPCION | 1 |
| PROVINCIA | MANTA | |
| MANTA | | 2 |
| CANTÓN | PARRROQUIA | ZONA |


 () PRESIDENTE DE LA JUNTA